

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. ---286---

Cuaderno No. ---6193---

Año ---1819--- No. de hojas ---11---

Autos originales iniciados y seguidos ante la auditoría de la guerra de esta capital por don José Alvarado, teniente del regimiento de "Dragones" de milicias de la villa de Chancay, contra el capitán don Manuel Plata, por cantidad de pesos.



GM-EJ3
CAJ. 138
DOC. 16
Fol. 11

Observaciones

Clasificación ---JUDICIAL MILITAR---

Estudiado en Lima, á -16- de abril--- de 1907.

Archivo Nacional del Perú

HOLA DE ARCHIVO

1
Jaco D. Jore albarca
do.

Mi Amigo yo aperc
scoo vaujo y p.ero
no he pasado p.ay,
p. mando a un supe
to de mi confianza,
y asi estimare q.
vd me mande la
cuentecita de los ma
sicos p. mandarle
a vd la plata q. de
venda mensual m.
y descontare la el
dia ultimo. Tambien
me mandara vd la
de mi p.ano p. man
dala junta m. y
mandeme vd. un con
te de debita de ese
balleton q. tiene
vd. y otras scriba

Mi

M. R. M.

ordenado

Al Sr. D. J. Jore

Das de paño blan
co y adbierto a VD
festo se abonara
el mer entrante.

B. d. M. de Vd.

Manuel Pla Julio 17/311.

Fw


Manuel Pla
de Bayona
Alcaide de la
Calle de la
Calle de la

Don José Albalado.

Mi amigo Memito a
vd solo los 20p. de los
monedas a unq. no se he
estado hasta; y le su
plico a vd ven amistad
me deje salir de este
laberinto de los mal
ditos soldados q. duran
ra a esta ello a 11, p.
desp. inmediatamente
satisfacer a vd mi de
pencia, este favor es
peca recibia de vd
el q. le agradece en
finito, su afectisimo
amigo, y seguro servi
dor.

J. I. M. B
Manuel Garcia
Pastor

954

17. 4. 9

Manuel Garcia





[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Small handwritten mark or signature.]

por D. Jago Alburas
do.

Premio solo 1/2 peson
de la segunda Com-
pañia esta es de la
del Zanero de cola
entregada lo p. uno
de las murillas no
ha entregado si man
zanero dijo q. le ha
ha descontado 1/2 p.
q. le deva el mes en
trante pagara doble.
El Conde de la Beza
no ha dudo ay Premi
to una Esquela y las
cuenta de los Cueros.
Tengo entregados lo
p. diez q. le entregaron
a los beceranos con
los diez del Conde
de la Yegor son.

60, uno de mantas
naco q. no ha de
y otro q. falta de las
cuarta son los 10. y o
el mes entrante no
recipiendo mas q.
p. 4 q. son los Ramos
uno de los mirones
y otro los demas q.
los paguen los otros
Capitanes.

hñ á saber: vara y
media de Paño, 2
de tafetan y 1/2 de
Grana y pure y d
á la quarta con
p. la cuenta p. en
tomó el uniforme
de mirones.

B. L. M. de Vd.

Plata &

P. D.

La cuenta de los mi
rones importa 53 p.
La mitad es menes
ten q. forme Ud una
cuenta p. Ambrosio
Gallegos q. don 26 p.

Mi Amigo el Lunes
 o Martes lo voy mi-
 mo a la Academia
 p. a. Mecenas la Plata
 conq. certificar me
 dispone de esta el
 Miercoles q. pueda
 mandara p. via pta.

Desdicha
 afectivamente
 Plata

Handwritten text in a cursive script, likely a list or account, including phrases such as "The first of the year", "The second of the year", "The third of the year", "The fourth of the year", "The fifth of the year", "The sixth of the year", "The seventh of the year", "The eighth of the year", "The ninth of the year", "The tenth of the year", "The eleventh of the year", "The twelfth of the year", "The thirteenth of the year", "The fourteenth of the year", "The fifteenth of the year", "The sixteenth of the year", "The seventeenth of the year", "The eighteenth of the year", "The nineteenth of the year", "The twentieth of the year", "The twenty-first of the year", "The twenty-second of the year", "The twenty-third of the year", "The twenty-fourth of the year", "The twenty-fifth of the year", "The twenty-sixth of the year", "The twenty-seventh of the year", "The twenty-eighth of the year", "The twenty-ninth of the year", "The thirtieth of the year", "The thirty-first of the year".

Handwritten signature or name, possibly "John Smith", written in a highly decorative cursive style.

152 In José Alvarado.

111

3. 7. 11

Alvarado.

Alvarado

Mandeme D. de
barras de Pano del
q. de se excosido con
D. y Narciso Severo.

pareto D. bien y
mande a. w. afecti
vino.

Manuel Plata
y Obisepa

Julio 11

P.D.
mandeme D. una
muestra de Pano ne
go.

En la ciudad de las
le remiti las 6 v.
de Lano pulga fino
de primavera a 6 p. 90.

Julio 23. 1811.

Enre dia le remiti 6 v.

de Lano blanco de 1 m.
q. me pidio p. mano de 11.

Ign. Moreno a 18 p. 90.
180.

Z var. Bayson
q. se citon on la

Engl'ha armez da 12.
192

1/2 mpostan como noven-
ta y dos p.

Jose A. Alvarado



An quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sr Subinsp Grial.

Lima 6 Feb. 1812

D. Jose Albarado, Teniente de Dragones

que esta instancia
del Srq. Mayor del
D. de Españoles
para q. al Capitan
D. Manuel Garcia
Plata se haga
descuento de la
tercera parte de
el sueldo mensual
de esta cuantidad,
y desde luego no
se regle con el su-
eldo de modo se
satisficarte

de Milicias de la Villa de Chancay, y del Comendamiento de esta Ciudad, como mejor proseda de Dño parezco ante V.S. y digo: Que segun se manifiesta en esta p^a de esquelas q^a devidamente esiva, D^o Manuel Garcia Plata Capitan de Milicias del N^o me es deudor de la cantidad, ciento noventa y dos por importe de varios efectos de Castilla que se venden de mi tienda mercancia, pero apesar de las repetidas reconvencciones q^a se he hecho y el pago no se he podido conseguir, y por que en el dia se halla aquartelado, ocurno a la integridad de V.S. q^a que reconociendo prebiamente por suyas las firmas con que estan subscrip^{tas} estas esquelas, se te descuenta cada mes la tercera p^{te} del sueldo que goza, y se me entregue el cuyo proposito.

A V.S. pido y suplico se sirba asi mandarlo en justicia que para lo necesario no proceda de malicia contra. Ya

Jose Albarado

El Arribado de este Real^{no} de Milicias de Españoles, proce-
derá al descuento mensual de la tercia parte del sueldo q.
correspond al Capitan D.^o Manuel Garcia Plata, como en
el antecedente Superior Decreto queda ordenado. Lima
8. de Febrero de 1812. Manuel Rubio

Trasladar y Magistrado el Decano del Sr. Sr. D. Juan de
de la buelta de a cuyo efecto se le pare en el Expediente
al Sr. D. Juan de Gallo Lopez para
J. de comando al Sr. Cap. D. Juan Garcia Plaza, ocho
p. mandatos los pare baxo de recibo al Sr. D. Jo.
de Alameda en virtud de esta Ord. de Lima Sep.
30 de 1789. El Sr. D. Juan de Gallo

Marcelo Melatón



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIA DE NUEVE.

Lima Abril 17. de 1819.

Exmo. Sr.

Al Sr. Auditor general de Suena.

(S)

Acabado

D. Jose Albarado del Comercio de esta Ciudad con su mayor respeto parece ante V. E. y dice. Que siendo deudor al Sup. de la cantidad de ciento noventa y dos pesos: el Capitan D. Manuel Garcia de la Plata, en razon de varios efectos que se dio y se sustinieron, ocurrio al Sr. Sub-Inspector Gral. para q. se le hiciera parte del sueldo q. goza en el aguarteamiento en que se halla se le hiciera el pago de esa suma; y habiendo prevenido q. se le abonara ochos pesos mensuales, los ha estado percibiendo desde Septiembre ultimo, hasta q. en el presente mes se ha suspendido la entrega con motivo de q. p. orden de esta Superioridad, y a solicitud de otros acreedores del citado Capitan se le ha adjudicado la dicha tercia p. integra, de qual parte en necesidad el q. replica en virtud a la justificacion de S. E. representando q. p. la antigüedad de su credito, y el privilegio q. le asiste, como procedente a una causa de insolvencia, en cuya clase se comprenden los recibidos, y p. q. obtuvo providencia p. el pago antes q. reclamara los acreedores anteriores, como lo evidencia el Exped. q. se le sigue, y acompaña, y cuya circunstancia confiere pre-

Lima No. 49. de 1819.

Exigame en el dia, los antec. q. por esta parte, se hicieren, para dar la provid. q. corresponda.

Cancill. Diaro

Artemio

Jose de Sullatuney

lacion, como es notorio en Fro, se le continue
se mesada de los ocho pesos hasta el total reim-
breso de la deuda. Y para ello.

El N.º pide y suplica q. habiendo p. exivido di-
cho Exped. se sirva proveer y mandar ha-
cer segun va reducido, y es de justicia q.
con merced espere se la grandesa de S. E.

J. A. Aranda

Lima Abril 21 de 1812

Vistos respecto de haber obtenido esta parte providencia an-
terior, p. el descuento q. solicito, p. la deuda contratada p. el
Cap. D. Manuel Garcia Plata, continuase en la forma legal,
que corresponde, quedando prevenido el abilitado, p. q. conti-
nue las contribuciones, sin perjuicio del derecho, q. ha de-
ducido el acreedor D. Pedro Carrama, cuyo descuento debersi pu-
ticarse a su favor, satisfecia q. sea la deuda anterior, ponien-
dose rason de esta providencia, en el exped. de su materia.

Pezuela

Canell. Bravo

Mariano de Sarria

En Lima a once y seis de Abril ochocientos diez y nueve.
Yo el Sr. D. Juan de Dios Vial, Jefe de la Real Audiencia de
Lima, en p. de esta persona doy fe.

En Lima a once de Abril ochocientos diez y nueve. Yo
el Sr. D. Juan de Dios Vial, Jefe de la Real Audiencia de
Lima, en p. de esta persona doy fe.

ma a dies y siete de Mayo mill ochocientos ⁹ dies y nue-
ve: Una copia al Sup^o. Decretos a instancia del Capitan
D^o. Manuel Plata, una persona a que corresponde

Villa Guerey

Doyse: Que hoy dia de la fecha: Una presente el mis-
mo Sup^o. Decretos al D^o. Magister de Casaca, Sargento Ma-
yor del Prevenciente de Milicias Divertidas de esta
Ciudad, una persona, y estando una Carta morada el
Oficial Realidad del Cuerno D^o. Manuel Gallo
y gravado S. continuase el documento esta tenida
por el D^o. de el Capitan D^o. Manuel a D^o.
Joa. Alvarez, segun se previene. Y para que conste
y para los efectos que haya lugar por lo presen-
te en Lima a dies y siete de Mayo mill ochocientos
nueve y nueve

Villa Guerey



Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

percibi á care suplico las ultimas dos
 Mercedes del aguacatlamto del citado Cap.
 sin haberme inteligenciado del tenor de
 sup. Dec. hoy q. me he instruido de
 el. 79. e. mueram. se ha aquartelado el
 referido Capitan solicto q. el deciente
 mandara q. se le haga sea o la tercera
 p. integra y q. ella tenga estregue lta
 la total satisfaco. de mi. lta. y no solo
 ocho q. de me daban. p. q. la forma le
 gal. q. prevenia el mencionado sup.
 de. es sola tercera q. como q. p. M.
 sea esta precendo q. sola esta pueda
 referirse a los militares y a el pago de
 su. y esto mismo q. citaba mandado
 q. el Excmo. J. Abante. En via confor
 mid.

M. pido q. sup. q. habiendo q. espirado
 su. Exped. usara p. ces y mande
 hacer de q. ta deducido y es. M. M.

Don Alvarado

Lima Sete 14 de 1819.

Sr. Int. Endp. Gov.

En virtud de molesto
 la Superior acordada del
 Excmo. Senor Virrey, sien
 do legitima la deuda que
 reconoce el Capitan D.
 Manuel Garcia Plata
 a favor del Sr. Don Alva
 rado segun aparece de
 este Expediente y muy
 propia su satisfacion
 deben a dicho oficio
 el decuento de ocho pe

Para quitarle un oficial en estos tiempos la tercera parte
 de su sueldo en presente p. onalo en un Castillo para evitar
 quela necesidad le obligue a contraher ninguna dependencia.
 Quando en 21. de Abril. del presente año Decretó el Excmo.
 Senor. Virrey que el Capitan D. Manuel Garcia de la Plata
 pagase en la forma legal a D. Don Alvarado 192 pesos y
 q. le debia por unos efectos q. le sacó para vestirse
 de. q. claraba a los Capitanes la quinta parte de su



[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or title, enclosed in a large, decorative flourish.]

[A block of handwritten text in a cursive script, likely Spanish, spanning several lines. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]

[A block of handwritten text in a cursive script, likely Spanish, located at the bottom of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]